



COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS DEPORTIVOS

No. de oficio: CCD/008/2024

Asunto: Ampliación de Contrato.

Chihuahua, Chih., a 7 de febrero de 2024

C. FLOR NATALY GUTIÉRREZ GARCÍA
P R E S E N T E. -

Hago referencia al contrato de prestación de servicios número LP-01/2024, relativa a Prestación de Servicio de Limpieza.

Al respecto me permito informarle, la intención de esta Área Requirente, de incrementar la cantidad de elementos establecidos en la partida única del mencionado contrato en su apartado: TURNOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS, numeral 3 de su anexo técnico.

LUGAR A PRESTAR EL SERVICIO	HORARIO	OBSERVACIONES	NÚMERO DE PERSONAS MÍNIMO
"POLIDEPORTIVO", ubicado en Calle Monte Rico y Vialidad Sacramento, Colonia Quintas Carolinas, Chihuahua, Chihuahua.	LUNES A DOMINGO Turno matutino: 08:00-16:00 horas Turno Vespertino: 16:00 a 22:00hrs	Nota: En caso de eventos extraordinarios en estas instalaciones se notificará la modificación del horario por ese día en específico, cumpliendo con el mismo número de horas.	1 por turno 2 por turno

Recibí el día 07 Febrero 2024

IMCFD Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que acepto la ampliación del citado contrato, por un monto por elemento por mes de \$ 16,200.00 (Dieciséis mil doscientos pesos 00/100 M.N), sin incluir el impuesto al valor agregado. Permaneciendo la vigencia del contrato al día 9 de septiembre de 2024, tal y como se pactó en el contrato original.

Lo anterior con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 94 de su Reglamento.

En caso de aceptar la ampliación del contrato, deberá realizar el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento, asimismo dicha garantía estará vigente hasta 6 meses después de la última entrega de bienes, o conclusión de los servicios, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes entregados.

Por lo cual, atentamente solicito manifestar su aceptación para ampliar el contrato en mención, en el entendido de que se mantendrán las especificaciones y condiciones de calidad y precio unitario originalmente contratadas.

ATENTAMENTE

LIC. RODRIGO ALEJANDRO HINOJOS AVILES
COORDINADOR GENERAL DE CENTROS DEPORTIVOS DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



Recibí el día 07 Febrero 2024



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx